

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACIÓN DE SENTENCIA DE DIVORCIO

Radicación N° 20 001 31 10 001 **2021 00194 00**

Demandante: GISELLE ROMINA AGUIRRE MEJÍA

Demandados: FAUSTO JAVIER COTES MAYA

La señora GISELLE ROMINA AGUIRRE MEJÍA por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Liquidación de sociedad conyugal en contra del señor FAUSTO JAVIER COTES MAYA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, advierte el despacho que no se acreditó que de manera simultánea le haya enviado a la parte demandada por medio electrónico copia del escrito de la demanda y sus anexos. Inciso cuarto del Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el despacho INADMITE la presente demanda y en consecuencia le concede a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que se subsane el defecto expuesto, so pena de su rechazo, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6ab16ff87b02b950dee1facaf943f75351edd7f5ac798bc978ff176c898ebca

Documento generado en 06/04/2022 10:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>